

**INSTITUTO CARTOGRAFICO VALENCIANO**

## **1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN**

- 1) Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales del Instituto Cartográfico Valenciano, entidad pública de la Generalitat Valenciana, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Estos documentos se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Director de la Entidad, sin que conste que hayan sido aprobadas por el Consejo Rector del Instituto. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Comptes, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Si se atiende a las salvedades que se han hecho constar en los apartados 4.2.1, 4.2.2, 4.2.5, 4.2.6, 4.4.2 y 4.4.4 del Informe, alguna de ellas de especial trascendencia, no se puede afirmar, con carácter general, que las cuentas anuales del Instituto correspondientes al ejercicio 2000 muestren la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2000, así como los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual que finalizó el 31 de diciembre de 2000.

- 2) El informe de gestión del ejercicio contiene las explicaciones que los gestores de la Entidad han considerado oportuno reflejar sobre la situación del Instituto, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

La Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la recogida en las cuentas anuales del ejercicio presupuestario 2000.

## **2. CUMPLIMIENTO POR LA ENTIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

### **2.1 Objetivos y metodología utilizada**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el presente informe se ha realizado de tal manera que ofrezca un juicio suficiente sobre la gestión económico-financiera del Instituto Cartográfico Valenciano, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del Instituto de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio presupuestario que finalizó el día 31 de diciembre de 2000. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2000.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1999, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (este texto recoge básicamente lo dispuesto en las leyes 13/1995, de 18 de mayo y 53/1999, de 28 de diciembre).
- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, de creación del Instituto Cartográfico Valenciano.
- Decreto 186/2000, de 22 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Cartográfico Valenciano.

- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.

## **2.2 Conclusión general**

Como resultado de la revisión efectuada, excepto por las circunstancias señaladas en los apartados 4.4.2 y 5 de este Informe, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del Instituto Cartográfico Valenciano, durante el periodo objeto de fiscalización.

En el texto del informe, no obstante, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza jurídica y objeto del Instituto**

El Instituto Cartográfico Valenciano fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre que, a lo largo de su articulado, regula su naturaleza y funciones, órganos de dirección, los recursos económicos con que cuenta para su funcionamiento, así como el régimen jurídico que le resulta aplicable.

El Instituto Cartográfico Valenciano, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de su ley reguladora, se constituye como una entidad de derecho público, inicialmente adscrita a la Conselleria de Presidencia, constituida con el objetivo de impulsar, coordinar y, en su caso, fomentar las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y de cualquier otra tecnología geográfica en el ámbito de las competencias de la Generalitat Valenciana.

El artículo 2 de la Ley reguladora del Instituto prevé, sin embargo, que el régimen jurídico aplicable a la Entidad será el que la Legislación prevé para los organismos autónomos de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Esta aparente contradicción ha sido salvada tras la aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, que se ha realizado en virtud de lo previsto en el Decreto 186/2000, de 22 de diciembre, y que define al Instituto como una entidad de derecho público.

En su condición de entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Cartográfico Valenciano se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat. En lo que se refiera sus relaciones jurídicas externas, el Instituto se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, enumera en su artículo 4 los órganos rectores del Instituto Cartográfico Valenciano, cuyas competencias son desarrolladas en los artículos 4 a 9 del Reglamento Orgánico y Funcional, y se refiere a los siguientes:

- a) El Consejo Rector, cuya Presidencia es asignada al Conseller de Justicia y Administraciones Públicas; ostenta la condición de Vicepresidente de este órgano el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ha de hacerse notar que este órgano se ha constituido formalmente el día 11 de abril de 2001.

- b) La Comisión Técnica, órgano integrado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, incluidas las Universidades, que sean expertos en cartografía. La Presidencia de esta Comisión la ostenta el Director del Instituto.

Esta Comisión ha comenzado a reunirse, y a desarrollar las funciones que tiene asumidas, en el ejercicio 2001.

- c) El Director del Instituto, que es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas.

El artículo 10 del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, aprobado mediante Decreto del Gobierno Valenciano 186/2000, de 22 de diciembre, prevé la existencia de un Gerente del Instituto que, dependiendo del Director, se encargará de las tareas de administración, y al cual le corresponde velar por la eficaz tramitación de la gestión administrativa, económica y presupuestaria.

El artículo 3 de la Ley reguladora del Instituto establece que las funciones de la Entidad, entre las cuales destacan las siguientes:

- Fijación de objetivos estratégicos para la geodesia, la fotogrametría y la cartografía valencianas, así como la elaboración de planes geodésicos y cartográficos a largo plazo.
- Recogida, clasificación, depuración y administración de la cartografía existente en las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana y, eventualmente, en otras entidades de derecho privado para crear un banco de datos cartográficos.
- Coordinación y supervisión de los trabajos cartográficos de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- Impulso a los sistemas de información cartográfica y geográfica de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- Investigación y desarrollo de nuevas técnicas en el dominio de la ingeniería geodésica, cartográfica y topográfica.
- Proponer el Plan Cartográfico de la Comunidad Valenciana, así como los planes anuales y plurianuales.

### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 2000**

Las actividades más relevantes que han desarrollado las diversas unidades de trabajo en que se estructura el Instituto, en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, según se desprende de la información facilitada por el Instituto, han sido siguientes:

- En la unidad de relaciones externas y coordinación de proyectos, los proyectos más relevantes en los que se ha trabajado son el catálogo digital 2000/2001, el desarrollo del visualizador de la Comunidad Valenciana y del SIG del Ayuntamiento de San Mateo, así como el Atlas toponímico de la Comunidad Valenciana, al tiempo que se ha prestado apoyo a diversas Conselleries de la Generalitat y a la Diputación Provincial de Castellón.
- En lo que se refiere a la unidad de geodesia y geofísica se ha realizado el análisis métrico de la cartografía 1:10.000, la edición y maquetación de la cartografía de la red geodésica, la actualización de elementos cartográficos lineales con técnicas GPS, así como estudios para la implantación de una estación permanente GPS y el control de la red geodésica existente.
- En la unidad de cartografía y actualización se ha trabajado en la colección de mapas ecoturísticos, en la edición y maquetación de términos municipales y en la conservación y actualización de la serie cartográfica CV/10.000.
- En último lugar, y en lo que se refiere a la unidad de ortofoto y teledetección, la generación de proyectos piloto de ortofoto y mosaicado de las mismas, al tiempo que se ha colaborado en la elaboración del visualizador de la serie cartográfica CV/10.000, mediante la generación de bases de datos y mapas de referencia.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Análisis global del balance

El balance del Instituto al cierre del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1999, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en miles de pesetas.

<b>ACTIVO</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>111.731</b>	<b>64.804</b>
<b>II Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>92.843</b>	<b>45.394</b>
1 Gastos de investigación y desarrollo	45.641	--
2 Propiedad industrial	48.045	45.165
3 Aplicaciones informáticas	8.748	229
6 Amortizaciones	(9.591)	--
<b>III Inmovilizaciones materiales</b>	<b>18.888</b>	<b>19.410</b>
1 Terrenos y construcciones	--	--
2 Instalaciones técnicas y maquinaria	--	--
3 Utillaje y mobiliario	1.038	826
4 Equipos procesos información	32.758	23.303
5 Amortizaciones	(14.908)	(4.719)
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>49.703</b>	<b>45.109</b>
<b>I Existencias</b>		
Materias primas y otros aprovisionamientos	370	241
<b>II Deudores</b>		
Deudores	40.879	25.238
<b>III Tesorería</b>	8.454	19.630
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>161.434</b>	<b>109.913</b>

<b>PASIVO</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>48.965</b>	<b>40.380</b>
<b>I Patrimonio</b>	<b>91.980</b>	<b>50.000</b>
2 Reservas	40.380	-
3 Aportación socios compensación pérdidas	51.600	50.000
<b>II Resultados de ejercicios anteriores</b>	--	<b>(124)</b>
1 Resultados negativos de ejerc. Anteriores	-	(124)
<b>IV Resultados del ejercicio</b>	<b>(43.015)</b>	<b>(9.496)</b>
<b>B) SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>84.753</b>	<b>50.280</b>
<b>D) ACREEDORES A CORTO</b>	<b>27.716</b>	<b>19.253</b>
<b>III Acreedores</b>		
1 Acreedores por prestación de servicios	22.618	12.435
2 Remuneraciones pendientes de pago	392	1.402
4 Administraciones Públicas	4.706	4.361
5 Proveedores inmovilizado corto plazo	--	1.084
6 Otros acreedores	--	(29)
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>161.434</b>	<b>109.913</b>

Cuadro 1



Ha de hacerse notar que el activo está compuesto, fundamentalmente, por el inmovilizado inmaterial, cuyo valor neto representa el 57,5% del total, frente al 41,3% que representaba en el ejercicio 1999. El epígrafe de deudores, por otra parte, supone el 25,3% del activo, frente al 23% que representaba en el ejercicio 1999.

En el pasivo del balance, el epígrafe más significativo es el de ingresos a distribuir en varios ejercicios, que incorpora las subvenciones de capital, y que supone el 52,5% del total, frente al 45,7% que representaba en el ejercicio 1999.

## 4.2 Epígrafes más significativos del balance

### 4.2.1 Inmovilizado inmaterial

Las cuentas de inmovilizado inmaterial del Instituto, durante el ejercicio 2000, han sufrido las variaciones que se resumen en el cuadro que se recoge a continuación, donde las diversas cantidades se expresan en miles de pesetas:

Descripción	31/12/99	Adiciones	Traspasos	Ajustes	31/12/00
Gastos investigación y desarrollo	45.165	48.521	-48.045	--	45.641
Propiedad Industrial	0	--	48.045	--	48.045
Aplicaciones Informáticas	229	8.519	--	--	8.748
<b>INMOVILIZADO BRUTO</b>	<b>45.394</b>	<b>57.040</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>102.434</b>
Amortización acumulada	- 20	- 9.571	0	- 20	- 9.591
<b>INMOVILIZADO NETO</b>	<b>45.374</b>	<b>47.469</b>	<b>0</b>	<b>- 20</b>	<b>92.843</b>

Cuadro 2

En las cuentas de inmovilizado inmaterial se han registrado las inversiones en gastos de investigación y desarrollo, por un importe de 48.521 miles de pesetas; la compra de aplicaciones informáticas, por importe de 8.519 miles de pesetas; al tiempo que se ha activado, en concepto de propiedad industrial, parte de las inversiones realizadas en investigación y desarrollo, en concreto, 48.045 miles de pesetas.

Las consideraciones de mayor interés, tras el análisis realizado en este área del balance son las siguientes:

- El importe del gasto realizado en la 1ª fase de la serie CV/10.000, y que estaba en gastos de investigación y desarrollo, ha sido traspasado a la cuenta de propiedad industrial solicitando, en el ejercicio 2001, su inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual.

Con respecto a esta contabilización ha de significarse que las normas de valoración del Plan General de Contabilidad establecen que un gasto se contabilizará como "propiedad industrial", cuando se obtenga la correspondiente patente, circunstancia ésta que durante el ejercicio 2000 no se ha producido.

- Con respecto a los importes contabilizados en el ejercicio como gastos de investigación y desarrollo, que ascienden a la cifra de 45.641 miles de pesetas, ha de dejarse constancia de los siguientes datos:

- El importe más significativo se corresponde con la activación del importe de 23.781 miles de pesetas correspondientes a los contratos administrativos de asistencia formalizados con las personas que ostentaban la condición de becarios durante el ejercicio 1999.

Durante el ejercicio 2000 los citados becarios han disfrutado de un contrato de trabajo temporal durante el primer semestre del ejercicio, para más tarde formalizar con ellos el mencionado contrato de asistencia.

Ha de hacerse notar que el Instituto no ha activado los gastos correspondientes al semestre en que han estado vinculados al Instituto mediante un contrato laboral, a pesar de que se trata de las mismas personas y que realizan las mismas funciones, con lo cual se quiebra el criterio de uniformidad en la contabilización de los gastos.

- El segundo importe que se integra en los gastos de investigación y desarrollo se corresponde con la cifra de 15.652 miles de pesetas correspondiente al contrato de vuelo fotogramétrico.
  - Los otros conceptos incluidos como gasto de investigación y desarrollo son la suma de 4.640 miles de pesetas, que derivan de un convenio suscrito con la Universidad Politécnica de Valencia, para el desarrollo e implantación de nuevos modelos de actuación cartográfica; así como la cifra de 1.568 miles de pesetas, que se corresponde con diversos contratos de asistencia para el mantenimiento de la serie CV/10.000.
- En el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999 se constató que el Instituto había adjudicado dos contratos relacionados con la edición y maquetación de la serie CV/10.000 de las provincias de Alicante y Valencia por importe de 12.320 miles de pesetas y 12.400 miles de pesetas, respectivamente.

Los citados contratos se han ejecutado en el ejercicio 2000, y se han imputado en su totalidad como gasto del ejercicio, no habiéndose activado como gastos de investigación y desarrollo, al contrario de lo que se ha realizado con otros contratos de asistencia.

Como conclusión de este epígrafe, y en lo que se refiere a la activación de diversos gastos por parte del Instituto, han de hacerse notar las siguientes recomendaciones:

- En aplicación del principio de prudencia y de las normas de valoración de estos gastos establecidas en el Plan General de Contabilidad, y mientras no exista registrada una patente, los gastos ocasionados por los trabajos de desarrollo de la cartografía deben recibir el tratamiento de gastos del ejercicio.
- Sólo cuando se obtenga la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual, debe procederse a realizar una valoración razonable de lo invertido y a su activación.
- Lo expresado en los párrafos anteriores es de aplicación para todos los gastos activados por el Instituto, tanto si encuentran contabilizados en la cuenta de “gastos de investigación y desarrollo”, como si lo han sido en la cuenta “propiedad industrial.
- Ha de hacerse notar que el Instituto no ha realizado el ajuste propuesto en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999, por importe de 20.475 miles de pesetas, correspondientes al importe pagado a los becarios, que fue activado en ese ejercicio.

En consecuencia con las conclusiones anteriores, así como por el resto de consideraciones realizadas en este epígrafe, lo que se propone es ajustar el balance del Instituto por el importe de los gastos de investigación y desarrollo y propiedad industrial, así como por el importe de la amortización acumulada.

#### **4.2.2 Inmovilizado material**

Durante el ejercicio 2000, las cuentas de inmovilizado material del Instituto han sufrido las variaciones que se resumen en el cuadro siguiente, donde las cifras se expresan en miles de pesetas:

Descripción	31/12/99	Adiciones	Ajustes	31/12/00
Equipo informático	23.303	9.455	--	32.758
Mobiliario y equipo de oficina	826	212	--	1.038
<b>INMOVILIZADO BRUTO</b>	<b>24.129</b>	<b>9.667</b>	<b>--</b>	<b>33.796</b>
Amortización acumulada	- 4.699	- 10.209	20	- 14.908
			--	
<b>INMOVILIZADO NETO</b>	<b>19.430</b>	<b>- 542</b>	<b>20</b>	<b>18.888</b>

Cuadro 3

En el desarrollo del trabajo de auditoría realizado en este área del balance se han revisado los que forman parte del inmovilizado material, siendo las notas de mayor interés las que se recogen a continuación:

- Las altas más significativas son consecuencia de la incorporación al balance del Instituto de los ajustes propuestos en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999.

- Como ya se recogió en el informe correspondiente al ejercicio 1999, el Instituto tiene suscrito un acuerdo de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia mediante el cual ocupa unas instalaciones propiedad de esta última.

Como consecuencia del citado acuerdo, el Instituto no paga importe alguno en concepto de alquiler a la Universidad, como tampoco asume gastos corrientes y de mantenimiento del edificio, como pueden ser agua, luz, seguridad, o limpieza. Estos gastos son asumidos directamente por la Universidad.

La circunstancia anterior desvirtúa el coste real de los gastos de funcionamiento del Instituto.

- Ha de significarse, además, que el Instituto no tiene suscrito contrato de seguro alguno que cubra el valor del inmovilizado, aunque pudiera darse la circunstancia de que se encuentre cubierto por los contratos de formalizados por la Universidad.

En este sentido, se recomienda que por parte del Instituto se realicen las gestiones necesarias para verificar el aseguramiento del inmovilizado por parte de la Universidad Politécnica de Valencia, o bien se formalice el oportuna contrato de seguro.

Se ha revisado una muestra del 81,1% de las inversiones realizadas por el Instituto, debiéndose significar lo siguiente:

- Todas las adquisiciones se realizan mediante contratos menores, en los cuales no ha sido necesario realizar expediente de contratación. Esta circunstancia, sin embargo, no excusa a la Entidad para que alguno de sus responsables suscribiera la correspondiente acta de recepción, o documento equivalente, donde se certifique la idoneidad del suministro.
- Se ha contabilizado como inmovilizado material una operación por importe de 589 miles de pesetas, referente a la estampación de discos compactos de cartografía 1/10.000, que por la naturaleza económica de la misma, debería haberse dado el tratamiento contable de existencias.

En lo que se refiere a las amortizaciones, se ha realizado el cálculo de razonabilidad de las mismas, resultando una desviación muy significativa, por lo que se recomienda que el Instituto, dado que se encuentra todavía en los primeros años de actividad, y que el inmovilizado aún no es considerable, realice el cálculo de la amortización de cada uno de los elementos del inmovilizado desde su puesta en funcionamiento y ajuste contra reservas, si es necesario, el importe de la amortización acumulada.

### 4.2.3 Deudores

El detalle de las cuentas que se integran en este epígrafe del balance es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en miles de pesetas:

Cuenta	1999	2000
430 Clientes	189	14.966
470 Hacienda Pública deudora por diversos conceptos	25.044	25.913
473 Hacienda Pública deudora por retenciones y pagos a cuenta	5	0
TOTAL	25.238	40.879

Cuadro 4

El importe más significativo de este epígrafe, al igual que ocurrió en el ejercicio 1999, es el de la cuenta “Hacienda Pública deudora por diversos conceptos”, que se corresponde con la deuda que la Generalitat Valenciana mantiene con el Instituto, como consecuencia de las subvenciones aprobadas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.

En este sentido, en dicha Ley presupuestaria se preveía la cifra de 52.050 miles de pesetas en concepto de subvenciones de capital destinados a financiar las inversiones del Instituto, junto a otra cantidad de 51.600 miles de pesetas, en concepto de subvenciones corrientes destinados a financiar el gasto corriente de la Entidad.

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, a 31 de diciembre de 2000, de esta cantidad total de 103.650 miles de pesetas, la Generalitat Valenciana adeudaba al Instituto la cifra de 25.913 miles de pesetas, cantidad que ha sido abonada en el ejercicio 2001.

Con respecto a la deuda que se recoge en la cuenta “clientes”, los importes más significativos son los siguientes: un importe de 5.407 miles de pesetas, correspondiente a un convenio de colaboración suscrito con la Compañía Española de Gas, SA; y un importe de 8.700 miles de pesetas, correspondiente a un convenio firmado con la Editorial Prensa Valenciana, SA.

En el segundo de los convenios citados, además de la cantidad mencionada, la Editorial se compromete a la entrega al Instituto, en el plazo de dos años, de determinadas cantidades de discos compactos, libros y otro material cartográfico, por un valor aproximado de 4.120 miles de pesetas.

Sobre los citados convenios ha de hacerse notar que no se ha podido comprobar que, entre la documentación que obra en los expedientes respectivos, figure acuerdo alguno del Consejo Rector, o de la Dirección del Instituto, en los que se justifique y se autorice la suscripción de los mismos.

#### 4.2.4 Tesorería

En la fecha de cierre del ejercicio objeto de fiscalización, en comparación con los datos de cierre del ejercicio 1999, la composición de la tesorería del Instituto era la que se describe a continuación, con las cifras expresadas en miles de pesetas:

Descripción	1999	2000
Caja	90	188
Bancos, cuentas operativas	19.540	8.266
TOTAL	19.630	8.454

Cuadro 5

En lo que se refiere al saldo de caja hay que resaltar que el Instituto mantiene dos cajas. Una de estas cajas se destina a gastos menores, y en ella había un saldo de 14 miles de pesetas, en fecha 31 de diciembre de 2000; en la otra caja, que se gestiona en el departamento de venta de cartografía, existía un saldo de 174 miles de pesetas.

Con respecto a la gestión de las citadas cajas, y sobre todo a la que depende del departamento de venta de cartografía, que es la que tiene movimientos significativos, el Instituto debería establecer aquellas medidas y procedimientos que considere convenientes, al objeto de que exista una adecuada segregación de funciones.

Por lo que respecta a las cuentas en entidades financieras, y tal como ya se resaltó en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999, el Instituto mantiene abiertas dos cuentas bancarias de libre disposición con firmas mancomunadas.

De estas dos cuentas citadas, una se utiliza para financiar la gestión del Instituto, mientras que la otra se utiliza para la gestión de la cartografía. Ha de hacerse notar que, durante el ejercicio 2000, los ingresos de la cartografía han seguido financiando gastos de la gestión corriente del Instituto.

#### 4.2.5 Fondos propios

El desglose de este epígrafe del balance de situación, en la fecha de cierre del ejercicio 2000, en comparación con las del ejercicio anterior, y con las cifras expresadas en miles de pesetas, es el siguiente:

Descripción	1999	2000
Aportación socios compensación de pérdidas	50.000	51.600
Resultado del ejercicio	(9.496)	(43.015)
Resultados pendientes de aplicación	(124)	--
Otras reservas	--	40.380
TOTAL	40.380	48.965

Cuadro 7

Con respecto a la información que figura en el cuadro anterior, hay que significar que el Instituto ha contabilizado las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad.

En el mismo sentido, y de conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995, el Instituto ha registrado las subvenciones corrientes, no como ingresos de explotación en el ejercicio en que se conceden, sino en la cuenta “aportaciones de socios para la compensación de pérdidas”, estando integrada la misma en el epígrafe de fondos propios.

Por otra parte, hay que señalar que en la memoria que se acompaña a las cuentas anuales, el Director del Instituto pone de manifiesto que, como consecuencia de la aportación de 51.600 miles de pesetas de la Generalitat Valenciana, en concepto de subvención a la explotación, se produce un superávit en el ejercicio de 8.585 miles de pesetas de acuerdo con el siguiente desglose:

- Pérdidas y ganancias (déficit)	(43.015)
- Subvención a la explotación	<u>51.600</u>
- Superávit de explotación	8.585

Ha de hacerse notar que, aunque la propuesta de la Dirección de Instituto es que el citado superávit se destine a reservas, en aplicación del Decreto 204/90, que regula el destino de las transferencias no aplicadas a su finalidad, la citada cantidad deberá reintegrarse a la Tesorería de la Generalitat Valenciana.

Con respecto a esta última circunstancia debe mencionarse que en la contabilidad del Instituto no figura registrada esta deuda con la Generalitat Valenciana, por lo que se recomienda que se realicen los ajustes contables pertinentes para que esta deuda sea contemplada en el balance de situación de la Entidad.

Por otra parte, debe también resaltarse que las pérdidas del ejercicio son de 43.015 miles de pesetas, después de que el Instituto activase como inmovilizado inmaterial, concretamente como gastos de investigación y desarrollo, el importe de 48.521 miles de pesetas.

Esta última cantidad se corresponde con los 44.073 miles de pesetas de gastos de la primera fase de la serie CV/1:5.000, y con los 4.448 miles de pesetas correspondientes a gastos de la serie CV/1:10.000.

#### **4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios**

El Instituto contabiliza las subvenciones de capital destinadas a financiar inversiones, de acuerdo con las normas de valoración del Plan General de Contabilidad, imputándolas al resultado del ejercicio, en proporción a la depreciación experimentada durante el período, por los activos financiados con dichas subvenciones.

En aplicación del criterio anterior, durante el ejercicio 2000 se ha imputado al ejercicio un total de 17.577 miles de pesetas, que se corresponden con la dotación anual a la amortización del inmovilizado. En este sentido, el movimiento de las subvenciones de capital recibidas, y pendientes de imputar a resultados como ingresos del ejercicio, es el que se muestra en el cuadro siguiente, donde las cifras se expresan en miles de pesetas:

Saldo 01.01.00	50.280
Adiciones 2000	52.050
Traspasado a resultados	(17.577)
Saldo 31.12.00	84.753

Cuadro 8

En relación a la información que se recoge en el cuadro anterior, y por lo que respecta al importe de subvención traspasada a resultados, que es la totalidad de la dotación anual de la amortización del inmovilizado, ha de significarse que el importe de las subvenciones de capital recibidas por el Instituto, en la fecha de cierre del ejercicio, ha sido de 107.250 miles de pesetas, mientras que la totalidad de las inversiones realizadas han sido de 136.230 miles de pesetas.

La circunstancia anterior pone de manifiesto que, además de existir un déficit de financiación de 28.980 miles de pesetas, no todas las inversiones de inmovilizado han sido financiadas con subvenciones de capital. En concreto, las subvenciones de capital sólo habrían financiado un 78,7% de la totalidad de las inversiones.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con las normas de valoración que le son de aplicación, no puede traspasarse a resultados toda la dotación de la amortización, sino sólo el 78,7% de la misma. En definitiva, el resultado del ejercicio debería ajustarse, generando una mayor pérdida, en el importe de 3.744 miles de pesetas.

Evidentemente, ésta mayor pérdida determinaría que se ajustara, a su vez, el importe a devolver en aplicación del Decreto 204/90.

#### **4.2.7 Acreedores a corto plazo**

La composición del saldo de las diversas cuentas integradas en "acreedores", en el momento de cierre de los ejercicios 1999 y 2000, es la que se recoge en cuadro siguiente, donde las cifras se expresan en miles de pesetas:



Descripción	1999	2000
410 Acreedores por prestación de servicios	12.435	22.618
419 Acreedores varios	(29)	0
465 Remuneraciones pendientes de pago	1.402	392
475 Hacienda Pública acreedora por retenciones	3.821	4.311
476 Organismo de la Seguridad Social acreedor	540	395
523 Proveedores inmovilizado a corto plazo	1.084	0
<b>TOTAL</b>	<b>19.253</b>	<b>27.716</b>

#### Cuadro 9

En lo que se refiera a las deudas a corto plazo habría que destacar la circunstancia de que, como consecuencia de la aplicación del Decreto de la Generalitat Valenciana 204/90, sobre reintegro de las transferencias no aplicadas a su finalidad, el Instituto, debe devolver a la Tesorería de la Generalitat el importe de 8.585 miles de pesetas. Esta deuda, sin embargo, en la fecha de cierre del ejercicio, no figura en las cuentas de la Entidad.

Por otra parte, habiéndose comprobado, por medio de la circularización realizada, un 92,7% del saldo de los acreedores por prestación de servicios, que es la cuenta más significativa del total acreedor a corto plazo, ha de indicarse que no se ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que deba ser resaltada.

### 4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 recoge las cifras que se muestran a continuación, expresadas en miles de pesetas:

<b>DEBE</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
<b>A) GASTOS</b>	<b>146.657</b>	<b>66.217</b>
<b>2 Consumos de explotación</b>	<b>76.334</b>	<b>19.668</b>
b) Consumo de materias primas	76.334	19.668
<b>3 Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>67.985</b>	<b>46.549</b>
a) Gastos de personal	41.164	17.186
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	31.049	12.968
a.2) Cargas sociales	10.115	4.218
c) Dotación para amortizaciones de inmoviliz.	17.577	4.552
e) Otros gastos de explotación	9.244	24.811
<b>4 Transferencias y subvenciones</b>		
a) Transferencias corrientes	--	--
<b>5 Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>2.338</b>	
a) Gastos extraordinarios	135	--
b) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.203	--
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>HABER</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
<b>B) INGRESOS</b>	<b>103.642</b>	<b>56.721</b>
<b>1 Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>30.040</b>	<b>6.751</b>
a) Ventas cartografía	30.040	6.751
<b>3 Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>48.871</b>	<b>45.418</b>
b) Reintegros	--	
d) Otros ingresos de explotación	48.521	45.165
d.1) Trabajos realizados para la empresa	48.521	45.165
g) Ingresos financieros	350	253
g.1) Otros intereses	350	253
<b>4 Transferencias y subvenciones</b>	--	--
b) Subvenciones corrientes	--	--
c) Transferencias de capital	--	--
d) Subvenciones de capital	--	--
e) Subvenciones, y transferencias a reintegrar	--	--
<b>5 Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>24.731</b>	<b>4.552</b>
d) Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	7.154	
e) Subvenciones traspasadas a resultados	17.577	4.552
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	<b>43.015</b>	<b>9.496</b>

Cuadro 10

Los gastos del ejercicio están integrados, básicamente, por los “consumos de explotación” y por los “gastos de personal” que ascienden, respectivamente, al 52% y al 28,1% de los gastos totales que se recogen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En lo que se refiere a los ingresos, las partidas con mayor relevancia son las que se recogen en “otros ingresos de gestión ordinaria” que, fundamentalmente, son la contrapartida de la activación realizada de los gastos de investigación y desarrollo, y que suponen el 46,8% del total de ingresos.

Por otra parte, asimismo en el campo de los ingresos, hay que resaltar el incremento significativo que han experimentado en el ejercicio 2000 las ventas de cartografía, que han pasado de 6.751 miles de pesetas en el ejercicio 1999, a la cifra de 30.040 miles de pesetas en el ejercicio 2000.

#### 4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

##### 4.4.1 **Consumos de explotación**

En el cuadro que se recoge a continuación, se muestra la composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, con las cifras expresadas en miles de pesetas:

Descripción	2000
Compras de mercaderías cartografía	2.129
Compras materia primas cartografía	560
Compras de otros aprovisionamientos	618
Trabajos realizados por otras empresas	73.156
Existencias finales	(129)
<b>TOTAL</b>	<b>76.334</b>

Cuadro 11

Ha de hacerse notar que en la cuenta “trabajos realizados por otras empresas” figuran contabilizados los contratos de asistencia formalizados el primer semestre de 2000, con los que ostentaban la condición de becarios durante el ejercicio 1999, por importe de 25.350 miles de pesetas.

En otro orden de cosas, conviene resaltar que el Instituto, a 31 de diciembre de 2000, ha activado contratos administrativos de asistencia relacionadas con las series CV/1:5.000 y CV/1:10.000, por importe de 48.521 miles, estando en esta cantidad el importe de los contratos mencionados en el párrafo anterior.

Tal y como se ha comentado en el apartado 4.2.1 de este Informe, el Instituto no debería haber activado estos gastos. Por otra parte, y dado que sí los ha activado, parece razonable que, en aplicación de los criterios de uniformidad en la aplicación de los criterios contables, debería haber activado, asimismo, el importe de 18.512 miles de pesetas del gasto ocasionado por estas personas cuando, durante el segundo semestre de 2000, su relación jurídica con el Instituto era una relación laboral. Ha de tenerse en cuenta que se trataba de las mismas personas, realizando el mismo trabajo, y que lo único que variaba era su relación jurídica con el Instituto.

##### 4.4.2 **Gastos de personal**

El detalle de los importes imputados a este epígrafe de gastos de personal, tanto en el ejercicio 1999, como en el ejercicio 2000, es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en miles de pesetas:

Descripción	1999	2000
Sueldos y salarios	12.968	31.049
Cotizaciones a cargo del empleador	4.218	10.115
<b>TOTAL</b>	<b>17.186</b>	<b>41.164</b>

Cuadro 12

Las circunstancias más significativas que interesan resaltar, tras un análisis de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, son las siguientes:

- Durante el ejercicio 2000 prestaron sus servicios en el Instituto de forma permanente un total de 10 personas, de los cuales 5 ostentaban la condición de funcionarios de la Conselleria de Medio Ambiente, siendo el resto personal laboral contratado por el Instituto.
- En lo que se refiere a los funcionarios que tienen dependencia orgánica de la Conselleria de Medio Ambiente, y tal como se resaltaba en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999, el hecho de que el gasto correspondiente a los mismos esté siendo asumido por la citada Conselleria, supone desvirtuar la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad, dado que este estado contable siga sin reflejar la imagen fiel de los resultados de la misma.
- Por otra parte, y en lo que se refiere al personal propio del Instituto, debe significarse que las contrataciones fueron realizadas directamente por el Director del Instituto mediante un contrato laboral de "obra o servicio determinado", sin mediar procedimiento alguno que garantizara los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a los puestos de trabajo del sector público.
- El Instituto ha contratado durante el ejercicio 2000, por un periodo de 6 meses, a los 17 beneficiarios de las becas otorgadas en el ejercicio anterior. Posteriormente, a estas mismas personas, se les ha realizado un contrato administrativo de asistencia. Esta contratación ha sido la causa del incremento que se ha producido en los gastos de personal, tal y como se pone de manifiesto en el cuadro anterior.

Los contratos laborales formalizados se ajustaron a la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/1998, en la modalidad de "contrato eventual por circunstancias de la producción", tal y como se regula en el artículo 3 del citado texto legal.

Con respecto a las citadas contrataciones, debe significarse que el artículo citado en el párrafo anterior, dispone que el contrato eventual por circunstancias de la producción "es el que se concierta para atender exigencias circunstanciales del mercado, o acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la empresa".

En lo que se refiere al análisis de los contratos formalizados con los antiguos becarios, que han prestado sus servicios con la categoría profesional de auxiliares administrativos, ha de señalarse que se han formalizado por el periodo máximo previsto en el artículo 3.2.b) del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

- Ha de significarse, por otra parte, que el Instituto no tiene aprobada una relación de puestos de trabajo, ni se tiene constancia de que se haya iniciado su procedimiento de elaboración y aprobación.
- En último lugar, de la misma forma que se recomendaba en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999, dadas las circunstancias tan especiales que concurren en el Instituto, respecto a este tipo de gastos, debería darse una información más detallada en la memoria que forma parte de las cuentas anuales.

#### 4.4.3 Otros gastos de explotación

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en miles de pesetas, la composición de los gastos de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias:

Descripción	Importe
Reparación y conservación	172
Servicios profesionales independientes	1.863
Transportes	734
Publicidad	1.043
Suministros	1
Comunicaciones y otros servicios	5.198
Tributos	33
Subvenciones corrientes	200
<b>TOTAL</b>	<b>9.244</b>

Cuadro 13

Ha de significarse que, en el ejercicio objeto de fiscalización, la importancia relativa de esta agrupación de gastos sobre la cuenta de pérdidas y ganancias ha disminuido considerablemente respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de que en el ejercicio 2000, no se ha formalizado convocatoria alguna de becas para prestar servicios en el Instituto.

#### 4.4.4 Análisis del procedimiento de gasto del Instituto

En el marco de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto durante el ejercicio 2000 se ha realizado una revisión del 26% de los gastos recogidos en los epígrafes “aprovisionamientos” y “otros gastos de explotación”, tras lo cual interesa significar las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que los gastos sean siempre aprobados por el órgano competente mediante la preceptiva resolución, en la cual se justifique la necesidad de realización de cada uno de los gastos, en función de los objetivos que tiene asignados el Instituto.

- En idéntico sentido al expresado en el punto anterior, se recomienda que una persona responsable del Instituto revise las facturas que sirven de soporte a los gastos, dejando evidencia de ello, al tiempo que se certifique la idoneidad del gasto, de acuerdo con las exigencias establecidas por el Instituto para la realización del mismo.
- En lo que se refiere al tratamiento dado al IVA soportado, se ha comprobado que el Instituto no ha contabilizado con uniformidad este impuesto. El análisis de las facturas revisadas ha puesto de manifiesto que el IVA se ha considerado, unas veces como mayor gasto, mientras que en otras ocasiones se ha considerado como IVA deducible. Esta circunstancia, evidentemente, distorsiona el resultado del ejercicio.
- Con independencia de lo mencionado en apartados anteriores de este Informe, respecto a la activación como gastos de investigación y desarrollo de los contratos administrativos de asistencia, se ha puesto de manifiesto la existencia de otros gastos que no han sido activados y que por uniformidad en la aplicación de los principios contables deberían haberlo sido, puesto que tenían relación directa con las series cartográficas.

La circunstancia anterior pone de manifiesto la dificultad que tiene el Instituto para cumplir con las normas de valoración establecidas para los gastos de investigación y desarrollo, y da soporte a la recomendación realizada en el apartado 4.2.1 de este Informe, en el sentido de que la activación de estos gastos se realice sólo cuando se tenga inscrita la propiedad intelectual y mediante un cálculo razonable del coste realizado.

Tal y como se comenta en el apartado 4.4.1 de este Informe, los citados importes deberían ser considerados como gastos en el ejercicio en que se realiza cada uno de ellos.

- Se recomienda, en último lugar, que en la imputación contable de los gastos se utilicen las cuentas apropiadas, según la naturaleza económica de los mismos, tal como se establece en el Plan General de Contabilidad.

#### **4.4.5 Gastos y pérdidas de otros ejercicios**

En esta cuenta de gastos se han imputado los ajustes a la dotación de la amortización del ejercicio 1999 que fueron propuestos en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999, y que ascendían a la cifra de 2.203 miles de pesetas.

Ha de hacerse notar que la citada imputación contable no es adecuada, dado que debería haberse ajustado contra los fondos propios de la Entidad, y no contra el resultado del ejercicio 2000.

#### 4.4.6 Ingresos

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en miles de pesetas, la composición de los ingresos imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias en los ejercicios 1999 y 2000.

Descripción	1999	2000
Importe neto de la cifra de negocios	6.751	30.040
Trabajos realizados para la empresa	45.165	48.521
Ingresos financieros	253	350
Beneficios proc. inmov. e ingresos extraordinarios	4.552	24.731
<b>TOTAL</b>	<b>56.721</b>	<b>103.642</b>

Cuadro 14

Como se desprende de los datos recogidos en el cuadro anterior, la partida más significativa de ingresos es la referente a “otros ingresos de explotación”, donde se recogen los trabajos realizados para la empresa, en la medida en que se incluyen en la misma los gastos de investigación y desarrollo que a final de ejercicio se han activado. Sobre esta activación se han significado los aspectos de mayor relevancia en el punto 4.4.1 de este Informe.

Con respecto a las ventas de cartografía, que se corresponden con el “importe neto de la cifra de negocios”, y que han tenido un crecimiento muy significativo en el ejercicio 2000, ha de hacerse notar que es lo que ha permitido al Instituto hacer frente, de forma relativa, a las deficiencias de financiación presupuestaria que tiene.

En lo que se refiere a la gestión de los ingresos derivados de estas ventas de cartografía, se recomienda que se establezcan las medidas y los procedimientos internos pertinentes, que permitan que en la gestión de los mismos se dé una adecuada segregación de funciones.

Por lo que respecta a la distribución por partidas de las cuentas que se agrupan en beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos extraordinarios, es la que se recoge en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en miles de pesetas:

Descripción	Importe
Subvenciones de capital aplicadas al resultado	17.577
Ajustes auditoría 1999	7.148
Otros resultados del ejercicio 1999	6
<b>TOTAL</b>	<b>24.731</b>

Cuadro 15

El análisis de las cifras anteriores permite resaltar los siguientes datos de interés:



- El importe de las subvenciones de capital transferidas a resultados debería ajustarse, generando un mayor resultado, tal como se ha comentado en el apartado 4.2.6 de este Informe, en el importe de 3.744 miles de pesetas, dado que no todas las inversiones realizadas por el Instituto han sido financiadas con subvenciones de capital.
  
- El importe de los "ajustes auditoría 1999", no es un ingreso del ejercicio 2000, sino un ajuste a los fondos propios de la Entidad. En consecuencia, el resultado del ejercicio 2000 debería ajustarse, generando un mayor resultado, por este importe de 7.148 miles de pesetas.

## 5. CONTRATACIÓN

### 5.1 Alcance y objeto de la revisión efectuada

El Instituto Cartográfico Valenciano, al igual que el resto de las entidades públicas sometidas al derecho privado de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con la finalidad de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha realizado una revisión de los diversos expedientes administrativos gestionados por el Instituto, en cada una de las categorías de contratos previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de que la selección de expedientes de contratación fuera completa y significativa de las diversas actuaciones llevadas a cabo por el Instituto, se solicitó un listado de contratos suscritos, y vigentes, durante el ejercicio 2000, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

En el cuadro siguiente se muestra el resumen de la información facilitada por el Instituto en lo que se refiere a los expedientes de contratación tramitados, así como la información de aquellos que han sido revisado en el marco de la presente fiscalización:

Modalidad contratos	Total contratos Instituto		Total revisados		Porcentaje revisado	
	Número	Importe	Número	Importe	s/ número	s/ importe
Obras	--	--	--	--	--	--
Suministros	2	18.841	2	18.841	100,0%	100,0%
Asistencia y servicios	40	73.642	40	73.642	100,0%	100,0%
TOTAL	42	92.483	42	92.483	100,0%	100,0%

Cuadro 16

### 5.2 Contratos de suministros

El primero de los expedientes de contratación de suministros analizado es el que se corresponde con la realización del vuelo fotogramétrico a color de un total de 860 miles de hectáreas, escala 1:20.000, adjudicado a la empresa Azimut, S.A. por un importe global de 15.652 miles de pesetas, mediante concurso abierto y tramitación urgente.

Sobre el procedimiento de contratación desarrollado por el Instituto interesa formular las siguientes observaciones:

- No se ha podido constatar la existencia de certificación del registro de entrada del Instituto, informando sobre el cumplimiento del plazo de presentación de las ofertas.
- En el expediente analizado no consta que se haya realizado publicidad de la licitación en los medios de comunicación, ni de que se haya publicado la adjudicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.
- En lo que se refiere a la documentación administrativa del adjudicatario, ha de hacerse notar que no constan en el expediente el documento nacional de identidad del representante legal de la empresa, las cuentas anuales, ni la certificación administrativa de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana.

El segundo de los expedientes analizados es el que se refiere a la contratación del “software Digital Print Room” para visualizar e imprimir los productos del Instituto, adjudicado a la empresa Intergraph España, S.A. por un importe de 3.189 miles de pesetas, mediante el procedimiento de negociado sin publicidad.

En relación al procedimiento desarrollado por el Instituto para formalizar la contratación han de señalarse las siguientes observaciones:

- En este expediente no se solicitan ofertas alternativas, puesto que según información de los expertos del Instituto, la empresa adjudicataria es la única que puede suministrar este software.
- La circunstancia anterior, sin embargo, no debiera haber impedido que se formalizara el oportuno expediente de contratación, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Entre los documentos que deberían haberse formalizado se encuentran la resolución de la Dirección autorizando el inicio del expediente, así como una justificación suficiente para no promover la preceptiva concurrencia de ofertas, la aprobación del gasto por parte de la Dirección y la solicitud al adjudicatario de la documentación pertinente, entre la que se encuentra la información de si el adjudicatario está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **5.3 Contratos de consultoría, asistencia y de los servicios**

En esta categoría de contratos de consultoría, asistencia y de los servicios, categoría prevista en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se ha realizado el análisis de los siguientes expedientes:

- Contratación de la realización de cartografía analítica de un ortofotomapa digital a color, a escala 1:2.000, en el término municipal de la Nucia (Alicante), adjudicado a la empresa Stereocarto, S.L. por un importe de 4.374 miles de pesetas.
- Contratación de la realización de cartografía analítica a escalas 1:500, 1:1.000 y 1:5.000 así como un ortofotomapa digital a color a escala 1:5.000, en el término municipal de la Nucia (Alicante), adjudicado a la empresa Cartofesa por un importe de 4.140 miles de pesetas.

Los dos contratos anteriores han sido adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad a empresas diferentes. En el análisis de los dos expedientes, sin embargo, no se ha apreciado la existencia de motivos técnicos que impidieran que ambos contratos no se hubieran realizado de forma conjunta, y no de forma fraccionada como se ha realizado, máxime cuando la propuesta de ambos contratos es de idéntica fecha.

El análisis de los citados expedientes administrativos ha puesto de manifiesto, además, la falta de algunos documentos esenciales como el informe de insuficiencia de medios y el pliego con las cláusulas administrativas generales, o particulares.

En lo que se refiere a la formalización de 38 contratos de asistencia relacionados con la realización y mantenimiento de las series cartográficas CV/1:5.000 y CV/1:10.000, han de apuntarse las siguientes observaciones:

- La formalización de estos contratos se ha realizado por el procedimiento negociado sin publicidad.
- No se han tramitado los preceptivos expedientes de contratación, tal y como prevé la Legislación vigente.
- Los adjudicatarios no aportan toda la documentación administrativa que exige la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- En los expedientes facilitados sólo se ha comprobado la existencia de una propuesta de contratación y de la resolución de adjudicación.

Ha de hacerse notar que entre los adjudicatarios de los anteriores contratos de asistencia se encuentran todos aquellos que del ejercicio 1999 ostentaban la condición de becarios y que, tal como se ha comentado en otros apartados de este Informe, durante el ejercicio 2000, ostentaron durante el primer semestre la condición de personal laboral temporal del Instituto.

## **6. SITUACIÓN TRIBUTARIA**

El Instituto ha realizado durante el ejercicio las declaraciones-liquidaciones preceptivas, tanto las trimestrales, como el resumen anual, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en la medida en que entre las actividades del Instituto se encuentra la venta de cartografía, y que ésta es una actividad sujeta al citado Impuesto.

En relación a la recomendación realizada por la Sindicatura en el Informe correspondiente al ejercicio 1999, en el sentido de que en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido debería aplicarse la regla de la prorrata, y no lo establecido en una resolución no vinculante de la Dirección General de Tributos, ha de hacerse notar que el Instituto, durante el ejercicio 2000, ha seguido con el mismo criterio del ejercicio 1999, siendo en el ejercicio 2001 cuando ha empezado a poner en funcionamiento la regla de la prorrata.

## **7. RECOMENDACIONES**

Con independencia de las consideraciones recogidas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, y como resultado de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Cartográfico Valenciano durante el ejercicio 2000, procede formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, seis de las cuales se recogieron en el Informe correspondiente al ejercicio anterior, son las siguientes:

- a) El Instituto debería dotarse de una relación de puestos de trabajo, al igual que el resto de entidades públicas de la Generalitat Valenciana.
- b) El Instituto debería regularizar la situación de aquellos funcionarios de la Conselleria de Medio Ambiente que están prestando sus servicios en el mismo, sin estar adscritos formalmente al mismo.
- c) La contratación del personal propio del Instituto debería realizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos legalmente, al objeto de garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- d) En la medida en que el Instituto se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debería aplicar los principios, formas y procedimientos establecidos en la misma, en todas aquellas suministros y servicios que contrate.
- e) El Instituto debería mejorar los procedimientos de gestión contable, con la finalidad de poder aplicar adecuadamente los principios, criterios y procedimientos que le son de aplicación.
- f) En la memoria que forma parte de las cuentas anuales se debería incluir toda aquella información que fuese necesaria, al objeto de ofrecer una más adecuada comprensión de la situación económico-financiera y del resultado del Instituto.
- g) La Entidad debe tomar las medidas necesarias para introducir los procedimientos que garanticen una adecuada segregación de funciones, tanto en la gestión de las cajas, como en la gestión de los ingresos por venta de cartografía.
- h) El Instituto debe realizar un nuevo cálculo de la amortización acumulada de los bienes del inmovilizado material, tal y como se ha indicado en el apartado 4.2.2 de este Informe.
- i) El Instituto, por último, debe realizar las gestiones oportunas al objeto de garantizar el aseguramiento de las inversiones realizadas, de acuerdo con lo expresado en el apartado 4.2.2 de este Informe.